



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Albania, Alemania, Andorra*, Austria*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá*, Chipre*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia, España*, Estados Unidos de América*Estonia*, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia*, Francia, Georgia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Italia*, Letonia, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Mónaco*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos, Polonia*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa*, República de Moldova*, Rumania*, Suecia*, Turquía*: proyecto de resolución

31/... Situación de los derechos humanos en Myanmar

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, y reafirmando las resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, las más recientes de las cuales son las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 28/23, de 28 de marzo de 2015, y 29/21, de 3 de julio de 2015, y la resolución 70/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015,

Acogiendo con beneplácito la labor y los informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la cooperación del Gobierno de Myanmar con la Relatora Especial, entre otras cosas, facilitando las visitas que esta hizo al país del 3 al 7 de agosto de 2015, y su consentimiento a una visita en febrero 2016, que luego fue postergada;

Recordando sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y con sus anexos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

GE.16-04480 (S) 220316 220316



* 1 6 0 4 4 8 0 *

Se ruega reciclar



1. *Acoge con beneplácito* los continuos acontecimientos positivos que se producen en Myanmar en relación con la reforma política y económica, la democratización, la reconciliación nacional, la buena gobernanza y el estado de derecho, y la labor de promoción y protección de los derechos humanos, y, si bien reconoce la magnitud del esfuerzo de reforma llevado a cabo hasta la fecha, alienta al Gobierno a que adopte nuevas medidas para consolidar los progresos realizados y abordar las cuestiones pendientes;

2. *También acoge con beneplácito* la celebración de elecciones pacíficas y competitivas el 8 de noviembre de 2015 y los esfuerzos realizados para garantizar un proceso electoral creíble, al tiempo que expresa preocupación por una serie de deficiencias y la necesidad de continuar con las reformas, de modo que toda la población de Myanmar, con inclusión de las minorías religiosas y étnicas, entre las cuales la minoría rohingya, puedan participar en los procesos electorales y vean su voto plenamente reflejado en la composición global del Parlamento;

3. *Celebra además* la inauguración del nuevo Parlamento, el 1 de febrero de 2016, alienta a continuar con el proceso gradual e ininterrumpido de traspaso del poder, que constituye un avance considerable hacia la democracia, y exhorta a todos los interlocutores a que consoliden la transición democrática agrupando a todas las instituciones nacionales, incluidas las fuerzas armadas, bajo un gobierno civil;

4. *Celebra* la firma, en octubre de 2015, del acuerdo de alto el fuego en todo el país, al tiempo que pide que se siga avanzando hacia la reconciliación nacional, se ponga fin a la violencia y se entable un diálogo político nacional incluyente y amplio, en el que el Gobierno y las fuerzas armadas procuren llegar a un acuerdo con los grupos étnicos que aún no han firmado el alto el fuego, e insta a todos los interlocutores a que logren la participación efectiva de las mujeres, en particular las de las comunidades afectadas por el conflicto, en la adopción de todas las decisiones y en otras actividades, con el fin de lograr una paz duradera, y a que permitan y faciliten el acceso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria a los civiles que la necesiten en todo el país;

5. *Recuerda* su profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas con respecto a la situación en el estado de Rakhine y a las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, entre ellas la minoría rohingya, e insta al Gobierno de Myanmar a que revoque las medidas legislativas y de política que sean discriminatorias, levante las restricciones a la circulación que dificultan el acceso a los servicios de salud y educación, intensifique sus esfuerzos para combatir la discriminación, luche contra la incitación al odio y los mensajes de odio conducentes a la violencia, promueva la igualdad, la tolerancia y la convivencia pacífica en todos los sectores de la sociedad y haga frente a las privaciones económicas y el problema de los desplazados;

6. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que siga adoptando medidas para consolidar los progresos realizados y poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos que siga habiendo, proteja los derechos humanos de todos, con inclusión de las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a minorías, y se ocupe de las cuestiones pendientes, en particular las relativas al derecho a la libertad de religión o de creencias y el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, que son esenciales para crear un entorno seguro y propicio, especialmente para la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, que han de gozar de reconocimiento público por el papel fundamental que desempeñan en la promoción y protección de los derechos humanos;

7. *Alienta* al Gobierno de Myanmar a que adopte nuevas medidas para reforzar las instituciones democráticas, la buena gobernanza y el estado de derecho, y destaca la necesidad de revisar y reformar la legislación, incluida la Constitución, para asegurar su compatibilidad con las normas internacionales, y la necesidad de un poder judicial independiente, imparcial y efectivo y una abogacía independiente y autónoma;

8. *Acoge con beneplácito* la reciente liberación de algunos presos políticos, al tiempo que insta al Gobierno de Myanmar a que cumpla su compromiso de poner en libertad sin condiciones a todos los presos políticos, de conformidad con su obligación de velar por que nadie sea encarcelado por sus creencias o actividades políticas, incluidos los detenidos o condenados recientemente, y a que facilite la plena rehabilitación de los antiguos presos políticos;

9. *También acoge con beneplácito* los recientes avances hacia la adhesión a los convenios internacionales de derechos humanos, alienta al Gobierno de Myanmar a considerar activamente la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos y pide que cumpla plenamente sus obligaciones derivadas del derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional, así como de otros acuerdos y compromisos pertinentes, incluido el compromiso del Gobierno de abrir en el país una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dotada de un mandato completo y de conformidad con el mandato del Alto Comisionado;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos desplegados en el plano nacional por Myanmar y sus instituciones para reforzar el estado de derecho en el país y a seguir apoyando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar, mediante programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad, para que pueda contribuir eficazmente a promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París;

11. *Alienta* a todas las empresas, incluidas las empresas transnacionales y las empresas nacionales, a respetar los derechos humanos, de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y exhorta al Gobierno de Myanmar y los Estados de origen de las empresas que operan en el país a cumplir su obligación de respetar y proteger los derechos humanos;

12. *Celebra* la cooperación del Gobierno de Myanmar con la Organización Internacional del Trabajo, alienta a seguir aplicando el memorando de entendimiento para la eliminación de la utilización del trabajo forzoso en Myanmar y su plan de acción correspondiente, y el acuerdo suplementario sobre el mecanismo de presentación de denuncias sobre trabajo forzoso, alienta también a seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado y con todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, e invita a la comunidad internacional a seguir ayudando al Gobierno de Myanmar, entre otras cosas mediante programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, impulsar el proceso de democratización y fomentar el desarrollo económico y social del país;

13. *Decide* prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, solicita a la Relatora Especial que presente un informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su programa de trabajo anual, e invita a la Relatora Especial a seguir vigilando la situación de los derechos humanos, para medir los avances en la aplicación de las recomendaciones por ella formuladas, incluidas las que figuran en el informe que presentó al Consejo en su 31^{er} período de sesiones¹, y a trabajar con el Gobierno de Myanmar a fin de establecer puntos de referencia para medir los progresos realizados y definir esferas prioritarias de asistencia técnica y fomento de la capacidad;

¹ A/HRC/31/71.

14. *Acoge con beneplácito* la cooperación actual con la Relatora Especial y exhorta al Gobierno de Myanmar a que continúe colaborando con la Relatora Especial en el ejercicio del mandato, entre otras cosas facilitando nuevas visitas y permitiéndole circular sin trabas por todo el país;

15. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado que proporcionen a la Relatora Especial toda la asistencia y los recursos necesarios para que pueda desempeñar plenamente su mandato.
